MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018
"SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE LEY QUE CREE EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY – AD REFERENDUM" – ID Nº 340.164

ADENDA N° 6

SE MODIFICAN ALGUNOS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Instrucciones para las Empresas Consultoras.
Hoja de Datos.

5.2	Se considerarán todas las documentaciones solicitadas en la Sección 2 Información para los Consultores – Anexo A. Documentos Legales, según sea el caso, con el criterio Cumple o No Cumple. El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Inciso a) Verificará registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Al respecto, para Personas Jurídicas y Consorcios, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos citado más arriba. En todos los casos, la Convocante verificará estos datos en la Constitución y/o Actas de Asamblea. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP
Asunción

Carlos Giménez
Especialista en Adquisiciones

datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En caso de oferentes en consorcio, cada uno los socios que lo integra deberán cumplir con los índices indicados precedentemente.

A continuación, se considerará el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas técnicas y es como sigue:

La selección de ofertas estará basada en calidad y costo (relación 80%-20%). La evaluación de calidad se iniciará con la revisión de las documentaciones legales y administrativas presentadas con la oferta. Estas serán verificadas con el criterio de Cumple/No Cumple, en un paso previo a la evaluación de la propuesta técnica y curricular. La evaluación de la propuesta técnica iniciará con la revisión del plan de trabajo, que deberá presentar de manera consistente y detallada el enfoque metodológico, los entregables y su cronograma, y no se limite a la copia textual de los TdR. El plan de trabajo se evaluará en los siguientes puntos, como mínimo: (a) objetivos general y específico, (b) metodología de trabajo a ser utilizada, incluyendo etapas, y mapa de actores a ser incluidos en cada actividad, (c) los entregables (productos e informes), (d) cronograma detallado de actividades y subactividades (periodo en días).

La evaluación del equipo de trabajo se realizará valorando los 4 perfiles (evaluación curricular) mínimo propuestos y asignando los siguientes puntajes y pesos:

- Consultor/a legal, 50 %
- Consultor/a en Organización y Método, 20 %
- Analista financiero, 20%
- Responsable de incidencia (cabildeo) 5 %
- Asesor/a en Educación/evaluación, 5 %

En caso que el oferente sea una persona jurídica, los perfiles se valorarán individualmente. La evaluación curricular abarca la revisión de la formación académica del equipo y su experiencia general y específica.

Criterios	Puntaje máximo
Hojas de Vida actualizadas, que deberán contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes, copia de contratos y/o informes aprobados, referencias de trabajos previos, etc.), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Se contactará con algunas de las referencias laborales y/o profesionales previas, y si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta de consultoría será rechazada.**	Cumple/no cumple
Evaluación técnica (máximo 30 puntos)	
Presenta plan de trabajo (excluyente)	Cumple/no cumple
El plan de trabajo presenta objetivos específicos (5 puntos)	5
El plan de trabajo presenta metodología de trabajo clara y detallada, por cada actividad a realizar, incluyendo el mapa de	10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
Asunción - Paraguay

actores claves en los casos que corresponda (hasta 10 puntos)	
El plan de trabajo presenta cronograma de actividades/subactividades (periodo en semanas) claro y coherente (hasta 5 puntos)	5
El plan de trabajo incluye la descripción detallada de los productos e informes a entregar (hasta 10 puntos)	10
Evaluación curricular (máximo 70 puntos)	
a) Consultor/a Legal (70 puntos, peso 50%)	
Título de maestría y/o doctorado, 8 puntos por maestría y 10 puntos por doctorado.	10
Cursos de especialización y/o actualización. Se otorgarán puntos por cada evento de capacitación sobre temas relacionados a la consultoría (derecho administrativo, reordenamiento institucional y fortalecimiento institucional del sector público), hasta un máximo de 5 (cinco) puntos, de la siguiente forma: ▪ Con duración mínima de 200 a 299 horas, se puntuará con 5 puntos. ▪ Con duración mínima de 60 a 199 horas, se puntuará con 3 puntos. ▪ Con duración mínima de 40 a 59 horas, se puntuará con 1 puntos	5
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 8 (ocho) años mínimos exigidos (4 puntos). Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de años solicitados no serán evaluados.	15
Experiencia profesional específica. La experiencia será considerada específica a partir de la obtención del título universitario, con 6 (seis) trabajos de asesoría exigidos siendo 2 de ellos anteproyectos de Ley (15 puntos). Se otorgará 4 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados.	40
b) Consultor/a de Organización y método (70 puntos, peso: 20%)	
Cursos de Postgrado o especialización en Organización y Método: Se otorgarán puntos por cada evento de capacitación sobre temas relacionados a la consultoría (organización y método, elaboración de manuales de funciones y procedimientos, diagnósticos institucionales), hasta un máximo de 15 (quince) puntos, de la siguiente forma: ▪ Con duración mínima de 700 horas o más, se puntuará con 12 puntos. ▪ Con duración mínima de 200 a 699 horas, se puntuará con 8 puntos.	15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción

	▪ Con duración mínima de 60 a 199 horas, se puntuará con 4 puntos. ▪ Con duración mínima de 40 a 59 horas, se puntuará con 2 puntos.	
	Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 8 (ocho) años mínimos exigidos (4 puntos). Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de años solicitados no serán evaluados.	15
	Experiencia profesional específica. La experiencia será considerada específica a partir de la obtención del título universitario, 6 (seis) trabajos de asesoría exigidos (15 puntos). Se otorgará 4 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados.	40
	c) Analista financiero (70 puntos, peso: 20%)	
	Cursos de Postgrado o especialización en Finanzas o Presupuestos públicos, Administración Pública, o Derecho administrativo: Se otorgarán puntos por cada evento de capacitación sobre temas relacionados a la consultoría, hasta un máximo de 15 (quince) puntos, de la siguiente forma: ▪ Con duración mínima de 700 horas o más, se puntuará con 12 puntos. ▪ Con duración mínima de 200 a 699 horas, se puntuará con 8 puntos. ▪ Con duración mínima de 60 a 199 horas, se puntuará con 4 puntos. ▪ Con duración mínima de 40 a 59 horas, se puntuará con 2 puntos.	15
	Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 10 (diez) años mínimos exigidos (4 puntos). Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de años solicitados no serán evaluados.	15
	Experiencia profesional específica. La experiencia será considerada específica a partir de la obtención del título universitario, 6 (seis) trabajos de asesoría exigidos (15 puntos). Se otorgará 4 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los	40

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC
Asunción - Paraguay

postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados.	
d) Responsable de incidencia (70 puntos, peso del 5%)	
Experiencia profesional específica. La experiencia específica requiere al menos 4 (cuatro) trabajos de asesoría exigidos (15 puntos). Se otorgará 5 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 70 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados. Es requisito incluir las referencias profesionales de actividades previas, para corroborar tipo de trabajos realizados.	70
a) Asesor/a en Educación/evaluación (70 puntos, peso: 5%)	
Título de maestría y/o doctorado, 8 puntos por maestría y 10 puntos por doctorado.	10
Cursos de especialización y/o actualización. Se otorgarán puntos por cada evento de capacitación sobre temas relacionados a la consultoría (derecho administrativo, reordenamiento institucional y fortalecimiento institucional del sector público), hasta un máximo de 5 (cinco) puntos, de la siguiente forma: ▪ Con duración mínima de 200 a 299 horas, se puntuará con 5 puntos. ▪ Con duración mínima de 60 a 199 horas, se puntuará con 3 puntos. Con duración mínima de 40 a 59 horas, se puntuará con 1 puntos	5
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 8 (ocho) años mínimos exigidos (4 puntos). Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de años solicitados no serán evaluados.	15
Experiencia profesional específica. La experiencia será considerada específica a partir de la obtención del título universitario, 6 (seis) trabajos de asesoría exigidos. (15 puntos). Se otorgará 4 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados.	40

El costo será evaluado en función a la propuesta económica presentada, la que deberá ser detallada e incluir los rubros mínimos necesarios para la correcta implementación de la consultoría. La oferta deberá contemplar costos de honorarios, organización, coordinación y ejecución de las actividades (reuniones de trabajo, presentaciones, talleres, capacitaciones u otro tipo de eventos) y todos los recursos humanos, materiales, tecnológicos que sean necesarios para su correcto desarrollo (tales como

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC
Asunción - Paraguay

	facilitadores, personal de apoyo, o equipos multimedia -notebook, proyector y pantalla, papelógrafos-, materiales e insumos) estarán a cargo del/la Consultor/a. En el caso de los talleres regionales de socialización, la consultoría deberá cubrir los gastos de catering, y sus propios gastos de trasporte. Los costos de alquiler de locales para reuniones y traslado de participantes ajenos al equipo de la consultoría no serán responsabilidad del Consultor. Observación: *Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total obtenido no podrá ser inferior a 70 (setenta) puntos. En caso de empate, la definición se hará de acuerdo al siguiente orden:* **1)** *Mayor número de trabajos relacionados a la experiencia específica con instituciones del Estado;* **2)** *Mayor número de trabajos relacionados a la experiencia con empresas particulares y organizaciones no gubernamentales;* **3)** *Mayor número de cursos de especialización que tengan relación al llamado en cuestión.*

SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE LEY QUE CREE EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

En el marco del Programa de "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes a nivel país e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay", aprobado mediante Resolución 16/2015 y 43/2016 del Consejo Administrativo del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (CAFEEI), el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a través de la Dirección General de Planificación Educativa (DGPE) y la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa (DECE), tiene como objetivo la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay, como entidad responsable de los procesos de evaluación de la calidad educativa en el país, tal como se indica en el documento de Programa:

"La aplicación de las evaluaciones estandarizadas, nacionales e internacionales, de los estudiantes de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media, en áreas cognitivas curriculares y factores asociados, están previstas para ser aplicadas en los 17 departamentos geográficos y la capital. Asimismo, el proyecto pretende realizar los procedimientos para la creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay (INEEP) con sede en Asunción y con un alcance en sus actividades a nivel nacional, abarcando evaluaciones e investigaciones en todo el país, incluyendo la cooperación con organismos internacionales en evaluaciones estandarizadas y como interlocutor oficial para los mismos."

Al respecto, el Programa busca que el INEEP posea un nivel de autonomía e independencia que le permita impulsar los procesos evaluativos y mecanismos de información con rigor y objetividad, tal como ocurre en otros países de la región y el mundo. Adicionalmente, el programa menciona la necesidad de disponer de un Sistema Nacional de Evaluación que establezca los lineamientos metodológicos a seguir en todas las evaluaciones que el INEEP conduzca, los estándares de evaluación, las dimensiones sujetas a evaluación (estudiante, docente, institución, programa, y sistema), los niveles educativos a evaluar (inicial, primario, secundario, y otros) y la disponibilización de los datos y resultados de las evaluaciones.

Paralelamente, en enero de 2017 se aprueba la Ley 5749/2017 de la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias. Esta ley aprueba la estructura institucional del MEC en la que incluye el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y define sus funciones (Capítulo V). A la fecha, esta Carta Orgánica está aún en proceso de implementación, y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa no ha sido conformado. La carta orgánica del MEC asigna el rango de Dirección General al Instituto Nacional, le otorga autonomía funcional y académica (Art. 50), y le asigna la responsabilidad de la implementación "del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación en sus diferentes componentes constitutivos."

Si bien esta Ley sienta las bases para la instalación de un instituto de evaluación y ofrece la posibilidad de incorporar las competencias técnicas desarrolladas por el MEC desde sus instancias de evaluación, la objetividad de los resultados presentados puede ser sujeto de escrutinio debido a la relación de dependencia técnica y administrativa con el MEC, ya que es parte de las instancias que se evalúan. En esta línea, Paraguay busca sumarse a la tendencia regional de disponer de un instituto de evaluación que apoya al Ministerio de Educación en la mejora del proceso educativo en todas sus dimensiones, con autonomía funcional, técnica y administrativa.

Por lo tanto, en aras del logro de la instalación de un instituto con tales características, el MEC requiere el concurso de un equipo multidisciplinario de profesionales para la elaboración de un marco legal y normativo sólido, legitimado y reconocido por las instituciones y organizaciones públicas y de la sociedad en general a los efectos de dar cumplimiento al objetivo de creación del INEEP establecido en el **Componente** 4 "Proceso participativo para el diseño del Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay," actividad "A1.1 Construir el instrumento legal que determine el alcance y naturaleza del INEEP" del documento de Programa, que implicará la modificación parcial de la Ley 5749/2017 en lo referente al Instituto de Evaluación Educativa.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Contar con un marco legal y normativo sólido, legitimado y reconocido por las instituciones y organizaciones públicas y de la sociedad en general que cree el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay y establezca el Sistema Nacional de Evaluación.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Diseñar y elaborar un anteproyecto de Ley que cree el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay y establezca el Sistema Nacional de Evaluación, consensuado con las autoridades del MEC, referentes del sector educativo y evaluativo del país, que incluya mecanismos de organización, funcionamiento, financiación y administración.
2. Elaborar e implementar un plan de cabildeo ante las autoridades ejecutivas y legislativas conducente a su estudio y promulgación.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Elaborar un plan de trabajo que integre el detalle de las actividades a realizar en el marco de la consultoría, indicando (a) objetivos general y específico, (b) metodología de trabajo a ser utilizada, incluyendo etapas, y mapa de actores a ser incluidos en cada actividad (c) los entregables (productos e informes), (d) cronograma detallado de actividades y subactividades (periodo en días).
2. Realizar sesiones de trabajo con el equipo de la DGPE y otras personas indicadas por la contratante, para identificar modelos, experiencias y prioridades institucionales.
3. Realizar un relevamiento de leyes y normativas similares vigentes en un mínimo de tres países latinoamericanos y que sean considerados como buenos modelos (Leyes de creación, Cartas orgánicas, Sistemas de gobierno, Alcance de facultades y atribuciones), así como la normativa nacional relacionada a la Educación, la medición, y la evaluación.
4. Realizar un análisis comparativo de las normativas encontradas, incluyendo aspectos tales como: estructura de la normativa, cuestiones presupuestarias, normativas, estructura organizativa y de

funcionamiento, funciones, responsabilidades, sistemas de evaluación nacional establecidos y funcionando.

5. Elaborar un informe analítico-comparativo de las normativas trabajadas, que incorpore una propuesta de modelo de Instituto de Evaluación y Sistema de Evaluación Nacional adecuados a nuestro contexto.
6. Planificar, coordinar y desarrollar las reuniones de presentación del informe analítico-comparativo de las normativas trabajadas, ante el equipo técnico coordinador de la consultoría, sectores académicos y de investigación, y otros actores claves, a los efectos de identificar elementos claves que debería contener el marco legal y normativo local. La presentación deberá realizarse en al menos 5 mesas regionales (en distintos puntos del país), de manera presencial, con un total aproximado de 100 referentes[1] provenientes como mínimo de las siguientes instituciones: (i) MEC: Viceministros, Direcciones generales, instancias desconcentradas, Institutos de Formación Docente; (ii) Externas al MEC: ANEAES, CONES, Universidades (4)[2], Institutos de Investigación en Educación (3), Gobernaciones y Municipios (15), ONG con foco en educación y en evaluación (3), Asociaciones de Centros Educativos (2), Gremios docentes (3), Gremios estudiantiles (2), Consejo del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).
7. Elaborar un borrador de anteproyecto de Ley que cree el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay y que establezca el Sistema Nacional de Evaluación, incluyendo mecanismos de organización, funcionamiento, financiación y administración. El anteproyecto de Ley debiera contener al menos los siguientes puntos:

   (a) Aspectos formales de la Ley, tales como Exposición de motivos, Considerandos basados en la constitución nacional y convenios internacionales, estructura lógica de Títulos, capítulos y artículos, Objetivos generales y específicos, definiciones, ámbitos de aplicación, el alcance y naturaleza del INEEP, responsabilidad del Estado, autoridades de aplicación, disposiciones presupuestarias, finales y transitorias.

   (b) Estructura de organización, funcionamiento, funciones, responsabilidades, gobierno y procedimientos del Instituto, mecanismos de coordinación al nivel político-estratégico y técnico-operativo, para la adecuada interpretación y aplicación de la Ley,

   (c) Análisis financiero/presupuestario y propuesta de funcionamiento administrativo y financiero, y de instalación: estimación de costos de una nueva institución, en su etapa inicial y a medio plazo (3 y 5 años), posible transferencia de recursos del MEC o del FEEI, proceso de autonomía presupuestaria del MEC, posibles fuentes de financiación, estrategia de inclusión institucional al Presupuesto General de la Nación (PGN),

   (d) Los lineamientos metodológicos a seguir en las evaluaciones, los estándares de evaluación, las dimensiones sujetas a evaluación (estudiante, docente, institución, programa, y sistema), los niveles educativos a evaluar (inicial, primario, secundario, y otros) y la disponibilización de los datos y resultados de las evaluaciones.
8. Diseñar e implementar, previa conformidad de la contratante, un plan de socialización de la propuesta de Ley al interior al equipo técnico coordinador de la consultoría, sectores académicos y de investigación, y otros actores claves. El plan de socialización deberá incluir: (a) metodología y programa para actividades de socialización, incluyendo un cronograma detallado, (b) mapa de actores clave, y (c) realización de al menos 5 encuentros presenciales de trabajo (al menos 1 en Asunción y al menos 2 en capitales departamentales), con un total aproximado de 100 referentes[3] provenientes

[1] Se estima un promedio de 20 personas por reunión de presentación, dando un total de 100 personas en las 5 presentaciones, como mínimo.
[2] El número entre paréntesis hace referencia al mínimo de instituciones del sector que deben participar en las mesas regionales.
[3] Se estima un promedio de 20 personas por cada encuentro, llegando a un total de 100 personas en los 5 encuentros, como mínimo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC
Asunción

como mínimo de las siguientes instituciones: (c.1) MEC: Ministro, Viceministros, Direcciones generales designadas, técnicos de las diferentes instancias, y (c.2) externos al MEC: ANEAES, CONES, Representantes del Ministerio de Hacienda y del Gabinete de la Presidencia, Universidades (2), Institutos de Formación Docente (3), Gobernaciones y Municipios (15), Institutos de Investigación en Educación y Evaluación (3), ONG con foco en educación y evaluación (3), Asociaciones de Instituciones Educativas (3), Gremios docentes (3) y estudiantiles (2), Consejo del FEEI.

Nota: Se podrá considerar en la propuesta el uso de técnicas virtuales de participación y socialización como complemento a la estrategia presencial.

9. Documentar los insumos aportados en la socialización de la propuesta de Ley en un informe de sistematización a ser entregado a la Contratante.
10. Incorporar los ajustes correspondientes derivados de la socialización y consensuados como pertinentes con la Contratante, en una versión final del Anteproyecto de Ley.
11. Diseñar e implementar un plan de cabildeo/incidencia, refiriendo en él los procesos a seguir para su presentación legislativa, promover su estudio en las comisiones legislativas pertinentes y su tratamiento en el Congreso, así como también un mapa de actores estratégicos del Poder Legislativo y Ejecutivo, con quienes iniciar/realizar acciones de diálogo e incidencia. El plan y las acciones de cabildeo/incidencia deben incluir al menos 10 reuniones con actores claves de las diferentes instancias ejecutivas y legislativas asociadas.
12. Elaborar un informe final de Consultoría que contenga: (a) la descripción de las acciones de cabildeo realizadas junto con el equipo técnico y directivo de la DGPE y otras autoridades del MEC, (b) el reporte de actividades realizadas en el marco de la Consultoría, participante, (c) los resultados obtenidos (planificados e imprevistos), y (d) una hoja de ruta que debe seguir el MEC para completar y concretar el objetivo establecido, en caso que éste no se logre dentro del plazo de vigencia de la Consultoría.
13. Participar en reuniones de trabajo con el equipo técnico coordinador de la consultoría y otras requeridas por la Contratante.
14. Realizar otras actividades directamente relacionadas a los productos de esta consultoría.

V. RESPONSABILIDAD

La Consultoría deberá mantener una fluida comunicación con el equipo técnico coordinador, a quien deberá reportar el avance de su trabajo a través de informes, según el cronograma de productos establecido. Este equipo técnico coordinador establecerá las pautas para el trabajo, así también proveerá el soporte técnico y documental necesario para la ejecución de la consultoría. Además, se espera que el consultor adjudicado:

1. Cumpla los objetivos y las actividades de la consultoría, de forma eficiente considerando los conocimientos que se tengan sobre buenas prácticas reglamentarias en otros países, y las orientaciones, asegurando la calidad de los resultados en el tiempo requerido.
2. Realice la tarea en coordinación permanente con el equipo técnico coordinador, que establecerá las pautas para el diseño, elaboración y socialización de la herramienta normativa.
3. Mantenga una comunicación fluida con el equipo técnico coordinador o técnicos indicados y discusiones de trabajo sobre los temas de la consultoría.
4. Mantenga confidencialidad de toda la información generada y entregada, informes y recomendaciones producidos bajo este contrato.

VI. PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Plan y cronograma de trabajo, incluyendo como mínimo lo indicado en la Actividad 1.
2. Informe 1, que incluya (a) descripción del proceso de revisión de antecedentes y análisis comparativo de normativas similares en la región (actividades 3, 4 y 5), (b) sistematización de la presentación y discusión de la propuesta presentada para el contexto nacional (Actividad 6), (c) borrador de

Anteproyecto de Ley que cree el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay y establece el Sistema Nacional de Evaluación, incluyendo los puntos mencionados en la Actividad 7 de estos términos de referencia, y (d) plan de socialización del borrador de Anteproyecto tal como se describe en la Actividad 8.

3. Informe 2, que incluya (a) la sistematización de los insumos relevados en las reuniones de socialización de la propuesta de Ley (Actividad 9), (b) la propuesta ajustada/final del Anteproyecto de Ley que cree el Institución de Evaluación Educativa del Paraguay y establece el Sistema Nacional de Evaluación, incluyendo los puntos mencionados en la Actividad 7 de estos términos de referencia, (c) plan de cabildeo, con definición de actores legislativos claves para la presentación de la propuesta normativa tal como se describe en la Actividad 11.
4. Informe final de la Consultoría que contenga al menos los puntos señalados en la Actividad 12.

VII. CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la presente consultoría se espera contar con un equipo mínimo conformado por:

i. Un/a Consultor/a legal (consultor principal)
ii. Un/a Consultor/a en Organización y Método
iii. Un/a Analista financiero
iv. Un/a Responsable de incidencia (cabildeo)
v. Un/a Asesor/a en educación/Evaluación

A continuación, se detallan los perfiles mínimos requeridos:

i. Consultor/a legal (Principal):

Formación Académica:

a) Profesional egresado/a de Ciencias Jurídicas (excluyente).
b) Título de maestría o doctorado en el área jurídica.
c) Cursos de especialización y/o actualización en el área jurídica, relacionados con derecho administrativo, reordenamiento institucional y fortalecimiento institucional del sector público.

Experiencia Profesional:

a) **Experiencia general** comprobada de al menos 8 (ocho) años, a partir de la conclusión de la carrera profesional.
b) **Experiencia específica** de al menos 6 (seis) trabajos realizados de asesoría a instituciones públicas para la elaboración de propuestas normativas y/o reglamentarias, comprobable con contratos y/o informes aprobados por la contratante; siendo al menos 2 de estos trabajos propuestas de Ley. Estos trabajos pueden haberse realizado a través de contratos suscritos directamente con el Estado o bien con organizaciones multilaterales o de cooperación.

ii. Consultor/a en Organización y Método

Formación Académica:

a) Formación universitaria (excluyente)
b) Cursos de Postgrado o especialización en Organización y Método

Experiencia profesional:

a) Experiencia general mínima de 8 (ocho) años, a partir de la conclusión de la carrera universitaria
b) Experiencia específica en al menos 6 (seis) trabajos realizados de asesoría a instituciones públicas en organización y método (por ej. diagnósticos institucionales, manuales de funciones y procedimientos, organigramas), y sistemas de gestión de calidad.

iii. Analista financiero/presupuestario

Formación Académica:

a) Formación universitaria (excluyente)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Coordinación de Contrataciones UCP - MEC - BID Asunción - Paraguay

b) Cursos de Postgrado o especialización en Finanzas o Presupuestos públicos, Administración Pública, Derecho administrativo.

Experiencia profesional:

a) Experiencia general mínima de 10 (diez) años, a partir de la conclusión de la carrera universitaria.
b) Experiencia específica en al menos 6 (seis) trabajos realizados de planificación y análisis presupuestario y financiero en el sector público, asesoría financiera para proyectos y/o procesos legislativos, o reorganización presupuestaria.

iv. Responsable de incidencia (cabildeo)

Formación Académica:

a) Formación universitaria: estudiantes o graduados universitarios (excluyente).

Experiencia profesional:

a) Experiencia específica en al menos 3 trabajos o procesos realizados de monitoreo parlamentario, cabildeo/incidencia ante actores legislativos, acciones de discusión sobre propuestas legislativas, articulación de sectores sociales para propuestas normativas. Es fundamental poner referencias profesionales de actividades previas, para corroborar tipo de trabajos realizados.

v. Asesor/a en Educación

Formación Académica:

b) Formación universitaria: Licenciatura en Ciencias de la Educación, Psicología, Psicopedagogía, Sociología y otras ciencias sociales. (excluyente)
c) Título de maestría o doctorado en el ámbito de la Educación y/o Evaluación.
d) Cursos de especialización y/o actualización en el área educativa, relacionados con políticas públicas en educación, planificación y gestión educativas, evaluación educativa.

Experiencia profesional

a) **Experiencia general** comprobada de al menos 8 (ocho) años, a partir de la conclusión de la carrera profesional.
b) **Experiencia específica** de al menos 6 (seis) trabajos realizados de asesoría a instituciones públicas para el diseño de programas y proyectos relativos a políticas educativas, curriculum y/o evaluación de aprendizajes, así como a consultorías para evaluación de intervenciones educativas en el sector público; la experiencia debe ser comprobable con contratos y/o informes aprobados por la contratante. Estos trabajos pueden haberse realizado a través de contratos suscritos directamente con el Estado o bien con organizaciones multilaterales o de cooperación.

IX. VIGENCIA Y LUGAR DE TRABAJO

La consultoría tendrá una duración de 18 (dieciocho) meses a partir de la firma del Contrato. El/la Consultor/a desarrollará su trabajo sin requerimiento de cumplimiento de horario de oficina, sin perjuicio de los pedidos de participación en reuniones solicitada por la Contratante.

X. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO

Los pagos estarán relacionados y distribuidos en relación a los productos entregables, serán realizados contra la aprobación de dichos entregables y la presentación de los comprobantes legales para su procesamiento.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO	PLAZO (a partir de la emisión de la Orden de Servicio)	FORMA DE PAGO %
1	Plan y cronograma de trabajo	5 días corridos	**20%**
2	Informe 1	90 días corridos	**30%**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Coordinación de Contrataciones UCP - MEC Asunción - Paraguay

3	Informe 2	270 días corridos	**30%**
4	Informe final	480 días corridos	**20%**

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

Para la coordinación y supervisión de la consultoría se conformará un equipo técnico coordinador, que estará liderado por la DECE. Los productos de esta consultoría serán revisados y aprobados en un máximo de 10 días hábiles a partir de su presentación. En caso que la Contratante no apruebe algún producto, el oferente tendrá un plazo de 10 días para volver a presentar una versión revisada y ajustada. El plazo de revisión y aprobación del producto ajustado por parte de la contratante será de 5 días hábiles a partir de su presentación.

XII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La selección de ofertas estará basada en calidad y costo (relación 80%-20%). La evaluación de calidad se iniciará con la revisión de las documentaciones legales y administrativas presentadas con la oferta. Estas serán verificadas con el criterio de Cumple/No Cumple, en un paso previo a la evaluación de la propuesta técnica y curricular. La evaluación de la propuesta técnica iniciará con la revisión del plan de trabajo, que deberá presentar de manera consistente y detallada el enfoque metodológico, los entregables y su cronograma, y no se limite a la copia textual de los TdR. El plan de trabajo se evaluará en los siguientes puntos, como mínimo: (a) objetivos general y específico, (b) metodología de trabajo a ser utilizada, incluyendo etapas, y mapa de actores a ser incluidos en cada actividad, (c) los entregables (productos e informes), (d) cronograma detallado de actividades y subactividades (periodo en días).

La evaluación del equipo de trabajo se realizará valorando los 4 perfiles (evaluación curricular) mínimo propuestos y asignando los siguientes puntajes y pesos:

- Consultor/a legal, 50 %
- Consultor/a en Organización y Método, 20 %
- Analista financiero, 20%
- Responsable de incidencia (cabildeo) 5 %
- Asesor/a en Educación/evaluación, 5 %

En caso que el oferente sea una persona jurídica, los perfiles se valorarán individualmente. La evaluación curricular abarca la revisión de la formación académica del equipo y su experiencia general y específica.

Criterios	Puntaje máximo
Hojas de Vida actualizadas, que deberán contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes, copia de contratos y/o informes aprobados, referencias de trabajos previos, etc.), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Se contactará con algunas de las referencias laborales y/o profesionales previas, y si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta de consultoría será rechazada.**	Cumple/no cumple
Evaluación técnica (máximo 30 puntos)	
Presenta plan de trabajo (excluyente)	Cumple/no cumple
El plan de trabajo presenta objetivos específicos (5 puntos)	5
El plan de trabajo presenta metodología de trabajo clara y detallada, por cada actividad a realizar, incluyendo el mapa de actores claves en los casos que corresponda (hasta 10 puntos)	10
El plan de trabajo presenta cronograma de actividades/subactividades (periodo en semanas) claro y coherente (hasta 5 puntos)	5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

El plan de trabajo incluye la descripción detallada de los productos e informes a entregar (hasta 10 puntos)	10
Evaluación curricular (máximo 70 puntos)	
a) Consultor/a Legal (70 puntos, peso 50%)	
Título de maestría y/o doctorado, 8 puntos por maestría y 10 puntos por doctorado.	10
Cursos de especialización y/o actualización. Se otorgarán puntos por cada evento de capacitación sobre temas relacionados a la consultoría (derecho administrativo, reordenamiento institucional y fortalecimiento institucional del sector público), hasta un máximo de 5 (cinco) puntos, de la siguiente forma: ▪ Con duración mínima de 200 a 299 horas, se puntuará con 5 puntos. ▪ Con duración mínima de 60 a 199 horas, se puntuará con 3 puntos. ▪ Con duración mínima de 40 a 59 horas, se puntuará con 1 puntos	5
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 8 (ocho) años mínimos exigidos (4 puntos). Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de años solicitados no serán evaluados.	15
Experiencia profesional específica. La experiencia será considerada específica a partir de la obtención del título universitario, con 6 (seis) trabajos de asesoría exigidos siendo 2 de ellos anteproyectos de Ley (15 puntos). Se otorgará 4 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados.	40
b) Consultor/a de Organización y método (70 puntos, peso: 20%)	
Cursos de Postgrado o especialización en Organización y Método: Se otorgarán puntos por cada evento de capacitación sobre temas relacionados a la consultoría (organización y método, elaboración de manuales de funciones y procedimientos, diagnósticos institucionales), hasta un máximo de 15 (quince) puntos, de la siguiente forma: ▪ Con duración mínima de 700 horas o más, se puntuará con 12 puntos. ▪ Con duración mínima de 200 a 699 horas, se puntuará con 8 puntos. ▪ Con duración mínima de 60 a 199 horas, se puntuará con 4 puntos. ▪ Con duración mínima de 40 a 59 horas, se puntuará con 2 puntos.	15
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 8 (ocho) años mínimos exigidos (4 puntos). Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de años solicitados no serán evaluados.	15
Experiencia profesional específica. La experiencia será considerada específica a partir de la obtención del título universitario, 6 (seis) trabajos de asesoría exigidos (15 puntos). Se otorgará 4 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados.	40

Especialista en Adquisiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

c) Analista financiero (70 puntos, peso: 20%)	
Cursos de Postgrado o especialización en Finanzas o Presupuestos públicos, Administración Pública, o Derecho administrativo: Se otorgarán puntos por cada evento de capacitación sobre temas relacionados a la consultoría, hasta un máximo de 15 (quince) puntos, de la siguiente forma: ▪ Con duración mínima de 700 horas o más, se puntuará con 12 puntos. ▪ Con duración mínima de 200 a 699 horas, se puntuará con 8 puntos. ▪ Con duración mínima de 60 a 199 horas, se puntuará con 4 puntos. ▪ Con duración mínima de 40 a 59 horas, se puntuará con 2 puntos.	15
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 10 (diez) años mínimos exigidos (4 puntos). Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de años solicitados no serán evaluados.	15
Experiencia profesional específica. La experiencia será considerada específica a partir de la obtención del título universitario, 6 (seis) trabajos de asesoría exigidos (15 puntos). Se otorgará 4 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados.	40
d) Responsable de incidencia (70 puntos, peso del 5%)	
Experiencia profesional específica. La experiencia específica requiere al menos 4 (cuatro) trabajos de asesoría exigidos (15 puntos). Se otorgará 5 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 70 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados. Es requisito incluir las referencias profesionales de actividades previas, para corroborar tipo de trabajos realizados.	70
e) Asesor/a en Educación/evaluación (70 puntos, peso: 5%)	
Título de maestría y/o doctorado, 8 puntos por maestría y 10 puntos por doctorado.	10
Cursos de especialización y/o actualización. Se otorgarán puntos por cada evento de capacitación sobre temas relacionados a la consultoría (derecho administrativo, reordenamiento institucional y fortalecimiento institucional del sector público), hasta un máximo de 5 (cinco) puntos, de la siguiente forma: ▪ Con duración mínima de 200 a 299 horas, se puntuará con 5 puntos. ▪ Con duración mínima de 60 a 199 horas, se puntuará con 3 puntos. Con duración mínima de 40 a 59 horas, se puntuará con 1 puntos	5
Experiencia profesional general. La experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario, y 8 (ocho) años mínimos exigidos (4 puntos). Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 15 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de años solicitados no serán evaluados.	15

Carolina Gamarra Echeverría
Encargada de Adquisiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

Experiencia profesional específica. La experiencia será considerada específica a partir de la obtención del título universitario, 6 (seis) trabajos de asesoría exigidos. (15 puntos). Se otorgará 4 puntos por cada trabajo de consultoría realizada con una duración igual o mayor a un plazo de 4 (cuatro) meses, hasta un máximo de 40 puntos. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a 4 meses. Los postulantes con experiencia inferior al mínimo de trabajos de asesoría solicitados no serán evaluados.	40

El costo será evaluado en función a la propuesta económica presentada, la que deberá ser detallada e incluir los rubros mínimos necesarios para la correcta implementación de la consultoría. La oferta deberá contemplar costos de honorarios, organización, coordinación y ejecución de las actividades (reuniones de trabajo, presentaciones, talleres, capacitaciones u otro tipo de eventos) y todos los recursos humanos, materiales, tecnológicos que sean necesarios para su correcto desarrollo (tales como facilitadores, personal de apoyo, o equipos multimedia -notebook, proyector y pantalla, papelógrafos-, materiales e insumos) estarán a cargo del/la Consultor/a. En el caso de los talleres regionales de socialización, la consultoría deberá cubrir los gastos de catering, y sus propios gastos de trasporte. Los costos de alquiler de locales para reuniones y traslado de participantes ajenos al equipo de la consultoría no serán responsabilidad del Consultor.

Observación:
Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total obtenido no podrá ser inferior a 70 (setenta) puntos. En caso de empate, la definición se hará de acuerdo al siguiente orden:

4) *Mayor número de trabajos relacionados a la experiencia específica con instituciones del Estado;*
5) *Mayor número de trabajos relacionados a la experiencia con empresas particulares y organizaciones no gubernamentales;*
6) *Mayor número de cursos de especialización que tengan relación al llamado en cuestión.*

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN INVARIABLES E INALTERABLES.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

C.P. Carolina Gamarra
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP/MEC

Asunción, 19 de marzo de 2018.-